

CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LAS MUESTRAS CULTURALES MARBELLA CREA 2020

1. Objeto.

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Marbella, con el objeto de promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por jóvenes en Marbella, facilita canales de expresión necesarios y dinamiza la participación de artistas y colectivos juveniles a través de la convocatoria de los Premios de las Muestras Culturales para Jóvenes: MARBELLA CREA 2020.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, de las diferentes Muestras Culturales para Jóvenes que componen el Programa "Marbella Crea 2020", utilizándose, como Base Reguladora la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones regulada por la Ley 38/2003 y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2005, y publicada en el BOP Málaga nº 234 de fecha 12 de Diciembre de 2005, sin perjuicio de las Bases Específicas que en la presente se establecen, y en todo caso, con sujeción, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 General de Subvenciones (RLGS), así como el Presupuesto Municipal para 2020 y sus Bases de Ejecución, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.

La concesión de los premios objeto de esta convocatoria, por aplicación de la referida normativa, se otorgará con sujeción a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

El Ayuntamiento destinará a los premios, una cuantía máxima de 7.200 euros, que habrá de distribuirse en la forma prevista en el punto 5 de la convocatoria, según los méritos obtenidos, atendiendo a los criterios señalados en el punto 6, y computándose a la aplicación presupuestaria 603.3370.48100"

2 ¿Cuántas Muestras son?

Las Muestras Culturales para Jóvenes Marbella Crea 2020 están compuestas por las siguientes Muestras de temática libre:

1. **Fotografía** en todas sus modalidades: artística, publicitaria, moda, documental, retrato, periodística, aérea, submarina, nocturna, paisajes, astronómica, científica, macro.
2. **Literatura** en sus modalidades de Narrativa (novela, cuento, microrrelato) y poesía.
3. **Artes Plásticas** en sus modalidades de pintura, dibujo, grabado, escultura y Graffiti.
4. **Intérpretes Musicales** en sus modalidades de clásica, pop, rock, jazz, flamenco, hip hop, electrónica, fusión, autor y todas sus variantes.
5. **Artes escénicas** en sus modalidades de teatro, danza, circo, títeres, performance y todas sus variantes.
6. **Videocreación** en sus modalidades de cortometrajes y documentales de Temática libre.

3 Participantes

Jóvenes, tanto individual como colectivamente, con edades comprendidas entre **14 y 25 años**, ambas inclusive, que reúnan los siguientes requisitos: Haber nacido, residan, estudien o trabajen en Marbella. En el caso de la participación de grupos o colectivos de personas físicas, tendrán que cumplir las condiciones como mínimo 1/3 de los integrantes.

El ganador o ganadora del primer premio de las ediciones anteriores no podrá presentarse a la Muestra en la que haya obtenido dicho primer premio, exceptuando a aquellas muestras que la componen varias modalidades artísticas, no pudiéndose presentar a la misma modalidad de la muestra en la que fue premiado/a.

4 Inscripciones y Plazos

Las personas interesadas y que reúnan las condiciones para participar podrán inscribirse, lo que supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y sus bases reguladoras:

1. **Online:** Siguiendo los pasos a través de la web www.marbella.es/juventud
2. **Presencial.** En la Delegación de Juventud así como en las distintas oficinas de Atención al Ciudadano, presentes en el Ayuntamiento y en los distintos Distritos del término municipal, en horario: de 9 a 14h y 16:30 a 19:30h. De igual manera, en los lugares y medios indicados en la legislación vigente aplicable.
3. Las personas interesadas y que cumplan la condición de participantes podrán realizar su solicitud, conforme al modelo establecido en modelo adjunto en www.marbella.es/juventud y, cumplimentando el apartado correspondiente a la Muestra en la que desea participar, en tiempo y forma, atendiendo las consideraciones de este apartado, así como las bases específicas de cada muestra y modalidad, debiendo realizar una solicitud de participación por cada una de las obras a presentar y adjuntar fotocopia de DNI, en caso de no constar Marbella como lugar de residencia o nacimiento deberá aportar matrícula de los estudios que cursa, certificado de empadronamiento, contrato de trabajo, etc, que demuestre que vive, estudia o trabaja en el municipio.

Formatos de presentación de las obras:

- **Fotografía:** Presentación de 2 obras como máximo.
Archivo en JPG de imagen de la obra
50x70 cm a 100 ppp (puntos por pulgada) / 1969 x 2756 pixeles.
Formato de imagen: JPG (calidad máxima: 90%).
Tamaño máximo del archivo de imagen: 1 Mb.

- **Literatura:** Presentación como máximo de 1 obra de temática libre con una extensión no superior a 2 páginas en tamaño de letra 12:
Archivos de texto en formato PDF, máximo 3 Mb
En caso de que la obra tenga más envergadura, el participante podrá aportar una parte de la mayor, haciéndolo constar en la inscripción.

- **Artes Plásticas:** Presentación de 2 obras como máximo en las modalidades de:
Archivo en JPG de imagen de la obra:
50x70 cm a 100 ppp (puntos por pulgada) / 1969 x 2756 pixeles.
Formato de imagen: JPG (calidad máxima: 90%).
Tamaño máximo del archivo de imagen: 1 Mb.

- **Intérpretes musicales:** Presentación como máximo de 2 obras con una duración como máximo de 15 min. cada una. Adjuntar la partitura de la obra (opcional), video o audio demostrativo de la pieza a interpretar:
Archivos de texto en formato PDF: máximo 3 Mb
Archivos de vídeo: Insertar URL de la plataforma donde está alojado para su visualización (Youtube, Vimeo, etc)
Archivos de audio: Mp3, Wav.

- **Artes Escénicas:** Presentación de 1 obra con una duración no superior a 15 min. Adjunta Dossier: (Guión, sinopsis, número de actores/bailarines y una ficha técnica):
Archivos de texto en formato PDF: máximo 3 Mb.
Archivos de vídeo: Insertar URL de la plataforma donde está alojado para su visualización (Youtube, Vimeo, etc)

- **Videocreación:** Presentación de 2 obras con una duración no superior de 15 min. cada una.

Archivos de vídeo: Insertar URL de la plataforma donde está alojado para su visualización (Youtube, Vimeo, etc).

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación adjunta será de 60 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

4. Los participantes menores de edad deberán presentar, así mismo, autorización, según modelo adjunto en www.marbella.es/juventud y fotocopia del DNI o documentación identificativa de representante legal, en el que se manifieste su conformidad con la participación del menor en dicha Muestra así como el sometimiento a las bases.

5 Premios

MUESTRAS	PREMIOS
Fotografía	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Literatura	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Artes Plásticas	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Video Creación	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Intérpretes	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€
Artes Escénicas	1º Premio 600€ 2º Premio 400€ 3º Premio 200€

1. Todos los premios de esta Muestra quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), conforme a la normativa vigente.

En caso de resultar premiado, los ganadores no podrán recibir ningún premio sin acreditar previamente que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que llevarán a efecto mediante una declaración responsable. Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, indicándolo en el modelo adjunto en www.marbella.es/juventud

2. Los premios podrán declararse desiertos, no podrán ser compartidos y un mismo participante o colectivo sólo podrá obtener un premio por Muestra Cultural.
3. Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella una vez finalizadas las Muestras.
4. En caso de que el premio recaiga sobre un grupo o colectivo, solo podrá ser recibido por un representante con autorización por parte de los demás componentes del mismo.

5 Procedimiento para la concesión de los premios

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, comparando en cada Muestra las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto sexto de esta convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en la página web www.marbella.es/juventud. Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Las solicitudes, conforme al modelo establecido, irán dirigidas a la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y se presentarán en los lugares y por los medios fijados en los puntos 4.1 y 4.2 de la convocatoria. La presentación de las mismas supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras. Cualquier duda sobre los mismos será resuelta por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Marbella.

Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los participantes para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañe los documentos omitidos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015. La lista provisional se publicará en la página web de la Delegación de Juventud y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndole del plazo de subsanación de solicitudes.

Tras la subsanación de solicitudes se elaborará una lista definitiva de las solicitudes aceptadas, que se publicará nuevamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web referida.

Efectuada la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios previstos en el punto 6 de la convocatoria, el Jurado emitirá un informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada para cada una de las Muestras. En dicho informe **se hará constar** las que consideran, siguiendo la prelación establecida en la aplicación de los criterios de valoración y atendiendo a su calidad, han de ser expuestas por la Delegación, quedando a criterio del Jurado el número de éstas para cada categoría.

La ordenación e instrucción del expediente conforme al art. 23 de la Ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse, directamente a los interesados y, mediante su inserción en la página web de la Delegación de Juventud y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Cumplimentados los trámites expuestos, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se

propone la concesión de los premios de cada una de las Muestras, y su cuantía, así como los solicitantes para los que propone la exposición de obras, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, siendo el órgano competente para la resolución la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución con el acta del Jurado se remitirá a la Intervención General que, una vez fiscalizada de conformidad, se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo una relación de solicitantes a los que se les conceden los premios en cada Muestra, y a los que se concede la exposición de sus obras aún sin resultar premiados y haciendo constar igualmente, con carácter motivado, los no seleccionados.

La resolución de la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, y en la página web municipal referida; así mismo, se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los participantes podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad.

6 Jurado

1. Para cada una de las Muestras que integran las Muestras Culturales para Jóvenes Marbella Crea 2020 se constituirá un jurado, con 3 integrantes por disciplina o muestra cuyos componentes serán designados por el Concejal de Juventud, atendiendo a criterios de:
 - Relación con los jóvenes o colectivos juveniles.
 - Formación y experiencia relacionada con las distintas muestras.
 - Arraigo y conocimiento de la realidad social de la localidad.
 - Relación con las distintas instituciones culturales de la localidad.
2. Las valoraciones del jurado atenderán, entre otras, a criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y técnica e innovación conceptual.

7 Organización de las Muestras.

1. Se podrá presentar un máximo de obras en los términos fijados en el punto 4. Una vez superado el máximo de obras, las que se presenten con posterioridad no serán tenidas en cuenta.
2. El tema y técnica de las obras serán libres; las obras han de ser inéditas y originales; no deben haber sido premiadas en ningún certamen anterior de carácter público o privado.
3. Se realizará una exposición/representación/proyección de las obras seleccionadas en el lugar que decida la organización, comprometiéndose a ello los participantes, sin derecho a percepción económica alguna.
4. Las obras premiadas pasarán a ser parte del conjunto del Patrimonio Municipal, cediendo los titulares cualquier derecho sobre ellas.
5. Los datos facilitados por los participantes han de ser veraces; en el supuesto de que los proporcionados por los ganadores de las muestras resultaren no serlos, la organización se reserva el derecho a retirarle el premio y designar ganador al siguiente en la prelación de la valoración, o

- declararlo desierto, y ello, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que el Ayuntamiento pueda emprender por falsedad documental.
6. Los gastos que la participación en las Muestras ocasionen a los participantes (transporte de las obras, materiales,...) correrán a su cargo.
 7. La organización se reserva el derecho a cambiar las fechas programadas inicialmente para el desarrollo de las actividades de las distintas Muestras culturales, publicándose dicho cambio en la página web www.marbella.es/juventud.
 8. Los participantes podrán solicitar certificado acreditativo o informe de su participación en las Muestras.
 9. Los participantes autorizan expresamente, y sin derecho a contraprestación económica, a la Delegación de Juventud, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas en términos de promoción cultural y artística que se pretende con la convocatoria, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, desde el inicio al fin de las muestras.
 10. El Excmo. Ayuntamiento de Marbella no se responsabiliza del posible uso por parte de los participantes de su obra, representación, exposición, desfile o cualquier otra actividad relacionada con éstas, así como los derechos necesarios para la participación en las muestras.
 11. La documentación y material presentado, a excepción de las obras premiadas, que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal, podrán ser retirados únicamente de forma presencial en la Delegación de Juventud, por todos aquellos participantes que así lo soliciten, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la Muestra correspondiente. Transcurrido dicho plazo, perderá los derechos sobre los mismos, pasando las obras a formar parte del Patrimonio Artístico Municipal o a ser destruidas.
 12. La organización no se responsabiliza de los daños o pérdida en las obras, antes de la entrega de las mismas y después de su retirada.

8 Condiciones para el desarrollo final de la muestras.

Se realizará un acto final de cada una de las muestras y una gala de Entrega de Premios, a ambos actos deberán de asistir los premiados o un representante de los mismos, siendo su fecha la indicada previamente por la Delegación de Juventud, en su página web.

- Fotografía y Artes Plásticas.- Se expondrán las obras premiadas y las seleccionadas para su exposición en el/los lugar/lugares, a determinar por la Delegación de Juventud. Las obras habrán de entregarse en el plazo indicado por ésta para su exposición, sin que figure en ellas ni nombre ni firma:

- En el caso de fotografía habrán de ser entregadas, pegadas en cartón pluma y formato A3.

- En el caso de Artes Plásticas, la obra habrá de ser entregada por el participante totalmente lista y montada para su exposición.

- Literatura, Intérpretes Musicales, Artes Escénicas y Videocreación.- En la Gala de entrega de premios, se leerán, interpretarán, escenificarán o proyectarán las obras premiadas y las seleccionadas para su exposición:

- En el caso de Literatura, la lectura de las obras será de una duración no superior a 3 minutos, debiendo disponer los participantes de sus obras en formato adecuado para su correcta lectura.

- En el caso de Intérpretes Musicales, la actuación de cada participante no podrá ser superior a 15 minutos, debiendo ser aportados los instrumentos para la interpretación de los temas por aquellos.

- Artes Escénicas, la actuación de cada participante seleccionado no podrá ser superior a 15 minutos, corriendo el atrezzo a cargo del participante, así como su transporte. Cada participante llevará si lo necesitare, un colaborador que indique a los técnicos las pautas a seguir en el desarrollo de la actuación.

- Videocreación, se efectuará una proyección de los cortos seleccionados.